a que se ayuntaron nouenta R.s q. los dros. del
Pred.o Co. en su Ormazd. para los Traslados y
tambien quar.ta q.ue tocan del tiempo
Ysaq q. quinto p. sacebanza y conduz. los q.
ellos saqa saner a los Regidores para q.
lo cumplan con la Justicia y deber Respuesta
ellos en lo contrario, a las costas y daños q. se
ocasionaren

Y segundo en el Ayuntam.to se leyo otro
p. D. Joseph de Castro Agaxine de posesiones
del Porio del Ad.do Lauerse comprado de la
Com.da della Lic.do de trigo al precio de 9 R.s
del Cordon q. se leyeron para q. el Abbate de Comer en R.s
Lan entrado en dho Porio

Y tercero que p. esperimentarse q. muchos
Ver.s Landadores Regidos que faz, segue atos
que tienen Yeguas, Caballos, y otros Ruezos en
en derecho a los Surtas a Agazen tarlas y
que dello se siguen graues daños en los
Sementeros de trigo cebada y Arbolados, para
Atajar tan notorios perjuizios a los dichos q.
ninguna persona de qualquier Estado quera
salga de noche con los Ruezos ni tras a
Agazentarlos en las Surtas ni Campos de Sem
bra.d. uajo la pena de dos Ducados applicados con
formelados, y el prouer el dcho q. la Ju
ez. y para q. a todos conste se publique
p. Vando p. el Pre.o Alcaldes a tres a
Son tum Tradas dello

Y por no auer otro caso q. acordar se concluyo
el Acuerdo q. firmaron los q. saben de sus Mer.s

D.n Pedro Lozano D. Joseph Marin Gerez D.n Andres Fernandez
D.n Fran.co Ramon Gonzalez